

INCENTIVO A LA PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS INDEXADOS

La Universidad de Lima otorga un incentivo a la publicación de artículos de investigación que aparezcan registrados en las bases de Scopus (Elsevier) o Web of Science (Clarivate Analytics). Este beneficio se hará extensivo a quienes publiquen capítulos de libro o libros indexados que cumplan la condición mencionada¹.

El Instituto de Investigación Científica solicita a la Dirección Universitaria de Personal el pago del correspondiente incentivo y adjunta el informe emitido por la Dirección de Biblioteca sobre la publicación. El pago del incentivo se hará efectivo solo cuando la Dirección de la Biblioteca dé cuenta del registro en Scopus o Web of Science.

Personas que pueden solicitar el incentivo

1. Los docentes que publiquen individualmente o en coautoría con uno o varios autores.
2. Los docentes e investigadores nacionales o extranjeros que no sean miembros de nuestra comunidad universitaria, pero que están vinculados a algún grupo de investigación del IDIC.
3. Los egresados y trabajadores administrativos que publiquen individualmente o en coautoría, de acuerdo a los presentes lineamientos.
4. Los asesores de tesis o docentes Ulima que publican en coautoría con sus alumnos.

Quedan *exentos* de este incentivo:

1. Los docentes investigadores con proyectos en curso en el IDIC (sean con fondos de la Universidad de Lima o fondos externos) y aquellos autores que hayan sido beneficiados con algún tipo de subvención de nuestra casa de estudios para la investigación o la publicación del documento.
2. Los autores que hayan recibido algún tipo de subvención o financiamiento de otra universidad o institución para realizar la investigación, o quienes hayan recibido o esperen recibir el incentivo o bonificación por publicación de otra casa de estudios.

¹ Los siguientes documentos no se toman en cuenta para el otorgamiento de incentivos:

- Aquellos publicados en las revistas de la colección ESCI (Emerging Source Citation Index) de Web of Science.

Consideraciones para acceder al incentivo

1. La filiación a nuestra institución debe figurar siempre de este modo: "Universidad de Lima". Adicionalmente, puede incluirse el nombre exacto de la unidad administrativa a la que se adscriben los autores.
2. Para los autores de nuestra comunidad universitaria:
 - Consignarán, en todos los casos, a nuestra institución como *única filiación*. Además, incluirán su cuenta de correo institucional como dato de contacto en el documento.
 - Estarán registrados en el Directorio Nacional de Investigadores e Innovadores CTI Vitae y habrán actualizado su perfil en el CRIS Ulima al menos en los tres meses anteriores.
3. Para los autores nacionales y extranjeros que no forman parte de nuestra comunidad universitaria, pero que están vinculados a los grupos de investigación:
 - Podrán indicar excepcionalmente la filiación a la Universidad de Lima en segunda posición como máximo. Además, podrán usar una cuenta de correo distinta a la de nuestra comunidad como dato de contacto en el documento.
 - Los autores extranjeros solo podrán solicitar el incentivo por publicaciones en cuartiles 1 y 2.

Valor del incentivo y pago

1. El pago del incentivo es único y por documento, independientemente de la cantidad de autores que lo firman.
2. El incentivo se entregará a un autor representante del artículo. Este acordará con los otros autores la cantidad que recibirá cada uno y, de acuerdo a esto, se abonará el beneficio.
3. El valor del incentivo rige por igual para publicaciones en Scopus y Web of Science.
4. Para las revistas que están en ambas bases de datos bibliográficas o que tienen áreas temáticas en distintos cuartiles, se considerará solo una publicación.
5. El valor del incentivo se asignará de acuerdo con el cuartil de la publicación y el tipo de autor:

Tipo de autor	Q1	Q2	Q3	Q4
Autor 1. ^{ra} mención (valor = x)	S/ 14 000,00	S/ 12 000,00	S/ 7000,00	S/ 5000,00
Autor 2. ^{da} mención (valor = 0,7x)	S/ 9800,00	S/ 8400,00	S/ 4900,00	S/ 3500,00

6. Para los autores de nuestra comunidad universitaria y autores nacionales, se otorga una bonificación adicional única de S/ 2000,00 si la publicación está hecha en coautoría con investigadores extranjeros no vinculados a la Universidad de Lima y si la publicación se realiza en los cuartiles 1 y 2.
7. El incentivo y la bonificación están sujetos a los impuestos de ley.

Consideraciones finales

1. Los autores que deseen participar en el programa de incentivos deben informar al respecto al IDIC al momento de presentar el artículo ante las revistas indexadas, por medio de una carta simple o correo electrónico dirigido a la Dra. María Teresa Quiroz (tquiroz@ulima.edu.pe), directora del Instituto de Investigación Científica, con copia a Dina González (mgonzale@ulima.edu.pe) y Lizzette Guzmán ([ljuzman@ulima.edu.pe](mailto:ljugzman@ulima.edu.pe)). Esta comunicación debe incluir:
 - El título del documento y de los autores que participan.
 - De ser más de un autor de la Universidad de Lima, la manera en que se realizará la distribución del beneficio.
 - La declaración jurada de que no han recibido o esperan recibir ayuda económica o financiamiento de otra casa de estudios o institución afín.
2. Realizada la publicación, enviarán una carta precisando el URL de la publicación y el enlace en el que se verifique su inclusión en una de las dos bases aprobadas (Scopus o Web of Science).
3. La Comisión Permanente de Docencia resolverá cualquier situación no contemplada o controversia referidas a estos lineamientos.

Aprobado por la Comisión Permanente de Docencia el 23 de marzo de 2021.